

1. OBJETIVO DEL CONCURSO.

Premiar a los clientes de La Polar que compren sobre \$20.000.- con todo medio de pago en sección juguetería entre los días 22 de noviembre del 2019 al 13 de diciembre 2019 por el canal e-commerce de La Polar, por el siguiente link:
https://www.lapolar.cl/ninos/especial-ninos/juguetes-navidad/?icn=home&ici=huincha_ninos_juguetes

2. DESTINATARIOS.

Todos los clientes La Polar, mayores de 18 años, residentes en Chile, que compren sobre \$20.000.- con todo medio de pago en la sección de juguetería, entre los días 22 de noviembre del 2019 al 13 de diciembre 2019 en el canal e-commerce de La Polar, en el siguiente link: https://www.lapolar.cl/ninos/especial-ninos/juguetes-navidad/?icn=home&ici=huincha_ninos_juguetes

3. PERIODO DE VIGENCIA CONCURSO.

Este concurso estará vigente desde las 00:00 horas del 22 de noviembre del año 2019 hasta las 23:59 horas del día 13 de Diciembre del año 2019, en adelante el “Plazo de vigencia”.

4. PREMIO.

- a) 2 Baby Born Surprise S2 Mix, 1 Peluche Baby Shark 11.5 con sonido, 1 Peluche Mama Shark 11.5 con sonido, 1 Peluche Papa Shark 11.5 con sonido, 2 Crying Babies Magic Tears Bottle House CDU ASST, 3 Figuras 12 pulgadas Asst 1, 3 Figuras 12 pulgadas Asst 2, 1 LOL Sparkle Series, 1 LOL Glitter Globe Winter Disco, 1 LOL Hairgoals, 1 PEPPA Classroom 5 FIG, 2 Peppa Pig Familia x 4, 1 Poppins Unicorn Crush SK, 1 Poppins Cutie Tooties Surprise y 2 Peluches Sorpresa Rainbocorns.
- b) Número de premios: en total son veintitrés (23)

- c) Excluye servicios no especificados en estas bases.
- d) El premio no podrá ser transferido a terceros o intercambiado y no podrá ser reclamado por otra persona que no sea el propio ganador.
- e) El premio será entregado directamente por Empresas La Polar S.A al cliente ganador, en dependencias de casa matriz de La Polar, ubicado en Av. Santa Clara N°207, comuna de Huechuraba, Santiago, luego de coordinar con el cliente ganador quien deberá entregar y validar sus datos tal y como se expone en las presentes bases.

Todo costo o impuesto con el que resulte gravado el premio, será de cargo exclusivo del ganador.

5. SORTEO.

Se realizará un (1) sorteo para encontrar al ganador, el día 16 de diciembre de 2019 a las 14:00 y participarán todas las personas que hayan comprado sobre \$20.000.- con todo medio de pago, en departamento de juguetería por canal de e-commerce, entre los días del plazo de vigencia y en el link mencionado anteriormente.

El sorteo tendrá lugar en las fechas indicadas, y se llevará a efecto en las oficinas de casa matriz de La Polar ubicadas en Av. Santa Clara N° 207, comuna de Huechuraba, Santiago y se hará por el encargado del concurso o quien haga sus veces de tal, quien será el encargado de certificar el ganador del concurso.

El sorteo se realizará de forma aleatoria entre los clientes que cumplan con las condiciones estipuladas en éstas bases.

En el sorteo se seleccionará Un (1) cliente como ganador y un (1) cliente como sustitos, sorteo que se hará inmediatamente, para efectos de encontrar un ganador sustituto en caso que el cliente ganador: a) no pueda ser contactado telefónicamente, al número que haya dejado señalado al momento de hacer la compra en www.lapolar.cl, después de 3 intentos al momento de llevarse a efecto; b) no acepte el premio; o c) que dentro del plazo

de treinta (30) días contados desde la fecha de su notificación para retiro no concurra y/o no reclame el premio, en cuyo caso el cliente ganador sustituto pasará a ser automáticamente el ganador del premio.

6. NOTIFICACIÓN AL GANADOR.

El cliente ganador será notificado telefónicamente al momento de efectuarse el sorteo en las oficinas de casa matriz de La Polar, en la fecha y hora señalada. Se contactará al número de teléfono que haya dejado registrado al momento de hacer la compra en www.lapolar.cl.

Cada cliente que resulte ganador deberá validar su identidad portando su cédula de identificación a efectos de poder recibir el premio. En caso de no poder ubicar a algún cliente ganador el premio quedará nulo y el ganador no tendrá derecho a reclamo posterior, quedando facultado Empresas La Polar S.A. para disponer libremente del premio.

7. RESTRICCIONES DEL CONCURSO.

- a) Premio exclusivo para el cliente ganador, su pérdida, robo o extravío serán de exclusiva responsabilidad del cliente ganador.
- b) Si el ganador presenta algún inconveniente de tipo personal que le impida hacerse acreedor del beneficio no tendrá derecho a compensación de especie alguna.
- c) El premio no es canjeable ni transformable en dinero u otra especie.
- d) Todo gasto no detallado en estas bases, que realice el cliente ganador para recibir el premio, será de su exclusivo cargo y responsabilidad.
- e) Sorteo no válido para funcionarios de Empresas La Polar S.A., y/o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad de los mismos, como tampoco para funcionarios y/o sus parientes de empresas relacionadas, filiales, y coligadas de Empresas La Polar S.A.

8. DISPOSICIONES GENERALES.

La participación en este concurso implica conformidad a las normas y condiciones contenidas en las presentes bases, sin perjuicio del derecho a posterior reclamación.

Empresas La Polar S.A. se hará responsable hasta la puesta a disposición del premio al participante ganador, sin perjuicio de la posterior responsabilidad que exista sobre el premio.

Los datos personales que puedan obtenerse de los participantes serán almacenados en las bases de datos de Empresas La Polar S.A. para efectos de administrar y organizar el concurso.

Asimismo, al concursar, el concursante autoriza a:

- I. Empresas La Polar S.A. para que los datos personales entregados sean utilizadas para
 - i) Preparar, implementar, promocionar y ofrecer productos y servicio, o bien, ofrecer nuevos atributos, modalidades o características de los productos y servicios que ya están a su disposición; ii) Completar automáticamente los documentos asociados a las transacciones que realice en función de los servicios y/o productos contratados, o que en el futuro contrate; iii) Acceder a procesar y tratar dicha información, a fin de ajustar la oferta de productos y servicios al perfil, o bien, efectuar análisis y evaluaciones a su respecto; y iv) desarrollar acciones comerciales o servicios post venta, de carácter general o dirigidas personalmente, tendientes a mejorar su experiencia como cliente.
- II. Autoriza a Empresas La Polar S.A para comunicar, transmitir, y/o proporcionar a sus Empresas Relacionadas los datos personales entregados. Para estos efectos, por “Empresas Relacionadas”, se entenderá a la sociedad matriz Empresas La Polar S.A. y a cualquier sociedad en la cual esta última sea titular, directa o indirectamente, del 50% o más de su capital, como por ejemplo Inversiones LP S.A, Inversiones SCG SpA, La Polar Corredores de Seguros Limitada, Operadora y Administradora Nueva Polar S.A. o Cobranzas y Recaudaciones Nueva Polar SpA.

9. PUBLICIDAD ASOCIADA AL CONCURSO.


- a. Al cliente ganador, Empresas La Polar S.A. le podrá solicitar su participación en sesiones fotográficas y/o videos tapes vinculados a la difusión de la campaña, para ser exhibidas en los medios de comunicación o en la forma que Empresas La Polar S.A. estime conveniente.
- b. En caso de aceptación del cliente ganador, se hará difusión pública de la obtención del premio en cualquier medio publicitario que Empresas La Polar S.A. estime pertinente.
- c. La campaña tendrá aparición en redes sociales de Empresas La Polar S.A., en Facebook, Instagram, Twitter y en la página web www.lapolar.cl.

10. RESTRICCIONES DEL CONCURSO.

- a) Los premios son al portador, su pérdida, robo o extravío serán de exclusiva responsabilidad del cliente ganador.
- b) Si el ganador presenta algún inconveniente de tipo personal, que le impida hacerse acreedor del beneficio, no tendrá derecho a compensación de especie alguna.
- c) El premio no es canjeable ni transformable en dinero u otra especie.
- d) Todo gasto no detallado en estas bases, que realice el cliente ganador para recibir el premio, será de su exclusivo cargo y responsabilidad.
- e) Sorteo no válido para funcionarios de Empresas La Polar S.A., y/o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad de los mismos, como tampoco para funcionarios y/o sus parientes de empresas relacionadas, filiales, y coligadas de Empresas La Polar S.A.

11. DISPOSICIONES FINALES.

Empresas La Polar S.A. e Inversiones LP S.A. se reservan el derecho de modificar las bases de este concurso en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia a través del sitio web www.lapolar.cl. Las modificaciones regirán sin efecto retroactivo.

	BASES CONCURSO “Esta navidad, Intek te regala”	22.11.2019
---	---	------------

12. COMUNICACIÓN DE LAS BASES.

Estas bases se encuentran publicadas en: Estas bases se encuentran publicadas en:

<https://www.lapolar.cl/info/la-polar/Bases-legales.html>